



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000126
Resolución No. _____ de 2022

(16 JUN 2022)

“Por la cual se actualiza el equipo coordinador del proceso de adopción del Teletrabajo en la Gobernación de Norte de Santander”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades previstas en los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política, del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 y en especial, lo previsto en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1221 de 2008 establece normas para promover y regular el Teletrabajo en Colombia como instrumento de generación de empleo mediante la utilización de las tecnologías de la información y comunicaciones; y el Decreto reglamentario 0884 de 2012 establece que el Teletrabajo es un producto del gran avance de las TIC implicando una nueva forma de organización laboral para las empresas privadas y entidades públicas y por consiguiente de la administración de los recursos humanos, físicos y tecnológicos garantizando la igualdad laboral de los Teletrabajadores frente a los demás trabajadores de la entidad.

Que, la Ley 2121 de 2021 *“Por medio del cual se crea el régimen de trabajo remoto y se establecen normas para promoverlo, regularlo y se dictan otras disposiciones”* promueve una nueva forma de ejecución del contrato de trabajo, denominada trabajo remoto, la cual será pactada de manera voluntaria por las partes y podrá ser desarrollada a través de las tecnologías existentes y nuevas, u otros medios y mecanismos que permitan ejercer la labor contratada de manera remota. Esta nueva forma de ejecución del contrato de trabajo se efectuará de manera remota en su totalidad e implica una vinculación laboral con el reconocimiento de los derechos y garantías derivadas de un contrato de trabajo.

Que, en el año 2016 la Gobernación de Norte de Santander en una gran alianza Público –Privada firma el Pacto por el Teletrabajo con el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones basado en un acuerdo de intención y entendimiento en donde las voluntades de la entidad se enmarcan en el desarrollo de los objetivos específicos tendientes a fomentar, impulsar y promover el Teletrabajo en Colombia.

Que, el PDD 2016-2019 *“Un Norte Productivo para Todos”* estableció la meta *“Política Pública implementada de Teletrabajo”* requiriéndose inicialmente conformar el equipo coordinador del proceso de adopción del Teletrabajo cuyo fin es implementar y adoptar este modelo surtiendo cinco etapas, cada uno con pasos definidos en el Libro Blanco de Teletrabajo.

Que mediante Resolución No. 000605 de 2017 se conforma el equipo Coordinador del proceso de adopción del Teletrabajo en la Gobernación de Norte de Santander.

Que de acuerdo al PDD 2020-2023 *“Más Oportunidades para Todos”* establece la implementación del Teletrabajo a los funcionarios que cumplan con los requisitos.

Que, mediante Decreto 000768 del 12 de junio de 2019, *“Por el cual se Establece el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleados de la Planta de Personal del Nivel Central del Departamento Norte de Santander”*; ajustó y compiló el Manual de Funciones y Competencias Laborales,

A



Resolución No. 000126 de 2022

(16 JUN 2022)

“Por la cual se actualiza el equipo coordinador del proceso de adopción del Teletrabajo en la Gobernación de Norte de Santander”

establecida en los Decretos 001121 del 12 de septiembre de 2018, 001257 del 29 de octubre de 2018, 001270 del 31 de octubre de 2018.

Que, mediante Decreto 001113 del 28 de diciembre de 2020, se estableció la Planta de Personal del nivel central del departamento Norte de Santander y se ordenó la fijación de funciones de los empleos públicos contenidos en el Decreto 436 de 2018, agregando la identificación, propósito principal, funciones, contribuciones individuales, conocimientos básicos y requisitos de estudio y experiencia para los empleos públicos de Jefe de Oficina- Jefatura de gabinete, Secretario de despacho- Agricultura y Desarrollo Rural, entre otros.

Que, mediante Decreto 00943 de 2021, se ajustó y compilaron los decretos 768 de 2021, 001113 del 28 de diciembre de 2020 y 0001167 del 30 de diciembre de 2020.

Que, en atención a las funciones que le corresponden a cada uno de los servidores públicos del nivel central de la Gobernación de Norte de Santander, se torna necesario actualizar la Resolución No. 00065 de 2017 en virtud del PDD 2020-2023 “Más Oportunidades para Todos” y con ello poder actualizar el equipo coordinador del proceso de adopción del teletrabajo fundamentado en las necesidades que se requieren y los perfiles idóneos para poder conseguirlo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el equipo coordinador del proceso de adopción del Teletrabajo en la Gobernación de Norte de Santander el cual estará integrado por:

- El Secretario de Tecnologías de la Información y Comunicación o su delegado; quien ejercerá la función de secretaria técnica en las mesas de trabajo realizadas.
- El Secretario General o su delegado.
- El Secretario Jurídico o su delegado.
- El profesional responsable del sistema de Gestión de Seguridad y la Salud en el Trabajo de la Gobernación.
- El Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno de Gestión.

PARÁGRAFO ÚNICO: En las sesiones que realice el equipo coordinador se podrá convocar en calidad de invitado a representantes de otras dependencias y entidades cuando así se requiera. Los invitados tendrán voz y no voto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Funciones del equipo coordinador del proceso de adopción del Teletrabajo:

1. Elaborar la planificación estratégica del proyecto para cual llevaran a cabo las sesiones correspondientes para tal fin.
2. Supervisar en forma continua el avance de la ejecución del proyecto.
3. Generar informes de avances y finales del proyecto.
4. Modificar el proyecto realizando ajustes o correcciones que estimen convenientes.

9



Resolución No. 000726 de 2022

(19 JUN 2022)

“Por la cual se actualiza el equipo coordinador del proceso de adopción del Teletrabajo en la Gobernación de Norte de Santander”

5. Articular con entidades Públicas y Privadas de la región firmantes del Pacto por el Teletrabajo; actividades y estrategias para la implementación del modelo en el Departamento
6. Estructurar, formular y adoptar el modelo de Teletrabajo.
7. Las demás actividades y estrategias que por disposición del Señor Gobernador se deban establecer para su implementación.

ARTÍCULO TERCERO: El equipo coordinador del proceso de adopción del Teletrabajo tendrá de manera permanente el acompañamiento de la Comisión Asesora del Teletrabajo del MINTIC como resultado de la firma del Pacto por el Teletrabajo permitiendo el intercambio de experiencias con otras entidades para identificar mejores prácticas en su adopción y así alcanzar mejores resultados.

ARTÍCULO CUARTO: Con la actualización de la Resolución 00065 de 2017 la Gobernación de Norte de Santander se permite dar cumplimiento a la primera etapa de Implementación denominada “compromiso institucional” lo anterior en fundamento a la firma del Pacto por el Teletrabajo con el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Silvano Serrano Guerrero

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Aprobó: Javier Andrés Perozo Hernández	Asesor Externo	<i>[Firma]</i>
Revisó: Sandra Yaneth Quintero Martínez	Profesional Especializado	<i>[Firma]</i>
Proyecto: Oliverio Castellanos Contreras	Asesor	<i>[Firma]</i>